***Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal de acuerdo a lo establecido en el Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la pág. 1 de la presente resolución.***

**RESOLUCIÓN SOLICITUD ORIENTACION DE INFORMACIÓN N° 093-2014**

Santa Tecla, a las catorce horas con treinta minutos del día **2 de mayo de 2014**, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **Nº 093-2014** sobre:

1. **Sobre la PEPESCA (familia de olominas: ejote, plateada, sardina, etc.):**
2. Estadísticas de producción o captura de la pepesca
3. Lugares de producción de la pepesca
4. Datos de contacto de Cooperativas o Asociaciones Pesqueras o que cultiven pepesca
5. Condiciones para la producción de la pepesca
6. Zonas disponibles que no se estén utilizando para el cultivo de la pepesca
7. Información sobre proyectos o programas para impulsar la producción de pepesca
8. **Sobre HIERBA MORA:**
9. Estadísticas de producción de la hierba mora
10. Lugares de producción de la hierba mora
11. Datos de contacto de Cooperativas o Asociaciones productoras de hierba mora
12. Condiciones para la producción de hierba mora
13. Tierras disponibles que no se estén utilizando para el cultivo de la hierba mora
14. Información sobre proyectos o programas para impulsar la producción de hierba mora.

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*,** y considerando que parte de la información cumple con los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **resuelve:**

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

Se adjunta información sobre estadísticas de producción de la hierba mora que incluye lugares de producción de dicho cultivo.

Con relación a la información sobre la ***Hierba Mora*** acerca de datos de contacto de Cooperativas o Asociaciones productoras de hierba mora, tierras disponibles que no se estén utilizando para el cultivo de la hierba mora, Información sobre proyectos o programas para impulsar la producción de hierba mora; y todo lo relacionado con la producción de ***Pepesca (Olominas)***, aactualmente no se dispone de ella.

**1/2**

Analizado lo solicitado y lo anteriormente expuesto, y considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario. Por la tanto resuelve:

**DENEGAR LA INFORMACION POR INEXISTENTE**

Con relación a sobre **“Condiciones para la producción de hierba mora”,** se ha examinado el fondo de lo solicitado y con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es de la competencia de esta dependencia. Por la tanto se determina y resuelve:

**DENEGAR LA INFORMACION POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA**

Su solicitud deberá ser dirigida a la siguiente institución por ser la facultada para conocer solicitudes de dicha índole:

Su petición deberá dirigirse al **Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal “Enrique Álvarez Córdova”- CENTA,** la dirección de la **Oficina de Información y Respuesta** a la que debe dirigirse es *Km 33 y medio carretera a Santa Ana, Ciudad Arce, La Libertad*. Puede contactar a la Oficial de Información **Ing. Silvia Margoth Mejía** al teléfono **2316-4603 y 2302-0291** o al correo electrónico**oir@centa.gob.sv**.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 **Oficial de Información Institucional**